



Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg..... Fecha:.....

14 DIC. 2018

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

## N° 026 -2018-Gobierno Regional del Callao-GRI.

Callao, 14 DIC 2018

VISTOS;

El Acta de Entrega de Terreno, de fecha 16 de Diciembre de 2016; el Contrato N° 109-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de Diciembre del 2016; el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra, de fecha 02 de Junio de 2017; el Acta de Observaciones de Obra, de fecha 22 de Setiembre de 2017; el Acta de Recepción de Obra, de fecha el 16 de Octubre de 2017; la Carta N° 045-2017-CONSORCIO ESTRELLA, de fecha 25 de Octubre de 2017, presentado por el Consorcio Estrella; la Carta N° 001-2018-CONSORCIO ESTRELLA, de fecha 06 de Febrero de 2018, presentada por el Consorcio Estrella; el Informe N° 023-2018-GRC/GRI-OCV-FBG, de fecha 19 de Abril de 2018, presentado por el Coordinador de Obra; el Informe N° 252-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 28 de Mayo de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 249-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Junio de 2016 emitido por el Coordinador de Liquidaciones; el Informe N° 1173-2018-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 06 de Julio de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1504-2018-GRC-GRPPAT, de fecha 06 de Julio de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 386-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 12 de Noviembre de 2018, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 026-2018-GRC-GRI-OCV-ANP, de fecha 06 de Diciembre de 2018, emitido por el Abogado de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1900-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 06 de Diciembre de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, y;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Agosto de 2016, como resultado de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 001-2016-Región Callao, la Entidad y el Contratista **CONSORCIO PACHACÚTEC** integrado por **INGENIERIA MEDIOAMBIENTE & CONSTRUCCIÓN S.A.C.** y la Empresa **EROVA ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN INGENIERIA S.A.C.**, suscribieron el Contrato N° 077-2016-Gobierno Regional del Callao, para la Ejecución de la Obra del PIP. "**MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARÍA JESÚS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO**", por el monto de **S/ 11'177,275.10 (ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 10/100 SOLES)**, incluido el IGV, y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la selección general de las Bases.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 305-2016-GRC/GA, de fecha 11 de Agosto de 2016, se Aprobó el Expediente de Contratación para el Servicio de Supervisión de la Obra "**MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARÍA JESÚS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO**", por el





Gobierno Regional  
del Callao

Fecha: 14 DIC. 2018

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

Valor Referencial de **S/ 490,659.93 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100 SOLES)**, incluido el IGV, con precios al mes de Julio de 2016 y por un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario a convocarse por proceso de selección de Concurso Público y bajo el sistema de Suma Alzada; resolución que fue modificada mediante la Resolución Gerencial N° 329-2016-GRC/GA, de fecha 23 de Agosto de 2016, en el extremo del marco presupuestal de la referida contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 y su previsión presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017 y en el Artículo Segundo se dispuso modificar el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial N° 305-2016-GRC/GA, antes citada, debido que de acuerdo al Memorandum N° 2283-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de Agosto de 2016, el egreso que demande la ejecución del gasto de la prestación a que se contrae la citada resolución, para el Ejercicio Fiscal 2016, tendría la Estructura Programática, de acuerdo al Cuadro de Clasificador Programático, que se ha detallado en la citada resolución.

Que, mediante Addenda N° 001 al Contrato N° 077-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 19 de Agosto de 2016, las partes acordaron modificar la Cláusula Quinta del Contrato de Obra ya citado de fecha 05 de Agosto de 2016, mediante el cual establecieron que el plazo de ejecución del contrato es de Ciento Cincuenta (150) días calendario, el mismo que se computaría desde el día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones: **1)** Que, la Entidad notifique al Contratista quien es el Inspector o Supervisor, según corresponda. **2)** Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecute la obra. **3)** Que, la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación. **4)** Que, la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso éste haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones y **5)** Que la Entidad haya otorgado al Contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidades establecidos en el Artículo 156° del Reglamento y demás hechos mencionado en la misma; procediendo ambas partes a suscribir la citada addenda.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial N° 370-2016-GRC/GA, de fecha 07 de Setiembre de 2016, se aprobó la modificación del Expediente de Contratación, para el Servicio de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao, Región Callao", que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 305-GRC/GA, de fecha 11 de Agosto de 2016 y modificado mediante Resolución Gerencial N° 329-2016-GRC/GA, en el extremo de la modificación de los Términos de Referencia en virtud de lo establecido en la Resolución N° 304-2016-OSCE/PRE, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 22 de Agosto de 2016, mediante el cual se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 16 de Diciembre de 2016 y al haberse cumplido con las condiciones que establece el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad representado por el Arq. Boris Yzaguirre Jiménez, así como el Coordinador de Obra el Ing. Fernando Barberena Gonzales; y por el Contratista el Ing. Armando Alfonso Salomón Higuera, en su condición de Residente de Obra y el Sr. Reyes Edwin Mirano Tafur, en su condición de Representante Legal del Consorcio Pachacútec, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra y después del recorrido que realizaron, verificaron que no existía observación ni interferencias sobre la libre disponibilidad del terreno, razón por el cual el Contratista a entera satisfacción procedió a recepcionar el terreno para la ejecución de la obra; fecha de entrega de terreno que también aparece registrado por el Contratista en el Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra; asimismo, mediante Carta N° 031-2016/CP, de fecha 16 de





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

026

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 3329 Fecha: 14 DIC 2018

Diciembre de 2016, recepcionado por la Entidad el día 19 de Diciembre de 2016, con Hoja de Ruta N° SGR-028645, solicito Adelanto Directo, pedido que fue tramitado por el Coordinador de Obra mediante Informe N° 060-2016-GRC/GRI-OC/FBG, de fecha 20 de Diciembre de 2016, por el monto de S/ 1,117,727.51 Soles; el mismo que fue cancelado con fecha 27 de Diciembre de 2016, como se aprecia del Informe N° 116-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 07 de Marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; por lo queda establecido que el inicio de la ejecución de la obra se contabilizo desde el día siguiente del pago del Adelanto Directo, es decir a partir del día 28 de Diciembre de 2016; estableciéndose como plazo de termino contractual el día 26 de Mayo de 2017.

Que, con fecha 23 de Diciembre de 2016, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 0084-2016-Región Callao (Primera Convocatoria) derivada del Concurso Público N° 0007-2016-Región Callao, la Entidad y el **CONSORCIO ESTRELLA** integrado por el Ing. **ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE** y el Ing. **BENDAYAN MIGUEL JOSÉ LUIS**, suscribieron el Contrato N° 109-2016-Gobierno Regional del Callao, para el Servicio de **SUPERVISIÓN** de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARÍA JESÚS ESPINOZA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA EL CALLAO - REGIÓN CALLAO**", por el monto contractual de **S/ 490,659.93 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 93/100 SOLES)**, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, computado desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de su ejecución.

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 02 de Junio de 2017; la Entidad, representado por la Ing. Nancy Villela Alvarado en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Ing. Dante Rodríguez Mogrovejo en su condición de Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad y el Ing. Fernando Barberena Gonzales, en su condición de Coordinador de Obra y por el Contratista el Señor Reyes Edwin Mirano Tafur, como Representante Legal y por la Supervisión el Sr. Alan Alexis Alvarado Salazar, llegan al siguiente acuerdo: La Entidad dentro de los plazos y procedimientos establecidos en la ley reconoce demoras en el pago de las Valorizaciones N° 04 y 05, la misma que se debe a la suspensión temporal de las obligaciones de egresos en las cuentas bancarias dispuesta por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro público, en atención a la solicitud efectuada por la Contraloría General de la República, lo cual impide temporalmente cualquier actividad administrativa que involucre a efectuar algún pago; y que afecta la normal ejecución de la obra: Por todo lo indicado convienen las partes a suspender el plazo de ejecución contractual hasta que se dé solución a la problemática en mención, en concordancia con lo establecido en el Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acordaron suspender el plazo de ejecución de obra bajo los siguientes términos: **1) El inicio del periodo de suspensión del plazo de ejecución es desde el 02 de Junio de 2017. 2) Fin del periodo de suspensión del plazo de ejecución, será luego de 10 días útiles que se cumplan obligatoriamente las dos siguientes condiciones. Se aprueben todas las prestaciones adicionales y deductivos que se encuentren en trámite y que fueron necesarias para la continuidad de la obra, mediante el resolutive correspondiente. Se efectivice el pago de las valorizaciones pendientes N° 04 y 05. Los 10 días útiles indicados corresponden al periodo de impulso y/o cambios necesarios. El Consorcio deje sin efecto la Carta Notarial N° 13164-17 de fecha 26 de Mayo de 2017, donde se requiere el pago de la Valorización 4 y 5. Renuncia de parte del Consorcio a cualquier gasto o cobro que se habría generado o podría generarse por el trámite de suspensión del plazo; se precisa que en dicha acta a mano escrito se aprecia haberse consignado lo siguiente "Que la Supervisión renuncia a los mayores prestaciones, lo que se formalizará con la aprobación de la ampliación de Plazo"; y en señal de conformidad todos los intervinientes de este acto administrativo procedieron a suscribir el**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL  
del Callao  
JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS  
GOBERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

026

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Teléf. 575 5533 - 575 5500-4845100

acta; suspensión de ejecución de la obra que fue registrado por el Contratista y por la Supervisión en el Asiento N° 254 y 255, de fecha 02 de Junio de 2017 del Cuaderno de Obra; se deja establecido que el término de suspensión de la ejecución de la obra fue desde el día 02 de Junio de 2017 hasta el día 24 de Julio de 2017, como se aprecia del Asiento N° 262 y 263 del Cuaderno de Obra registrados por el Contratista y la Supervisión de Obra, en el que señalan que se ha levantado la suspensión de la ejecución de la obra al haberse cumplido con las condiciones establecidos, reiniciándose de esta manera su ejecución.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2017-GRC-GA, de fecha 22 de Junio de 2017, se Aprobó en Parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 otorgándose un plazo de Nueve (09) días calendario a favor del Contratista CONSORCIO PACHACÚTEC para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Calles del AA.HH Maria Jesús Espinoza, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, precisándose que el Contratista ha renunciado al cobro de mayores gastos generales derivados de la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, en consecuencia la fecha de término de la obra será el 04 de Junio de 2017, siendo el nuevo plazo contractual de ciento cincuenta y nueve (159) días calendario; y en el Artículo Segundo, se dispuso que la Gerencia Regional de Infraestructura tramite la suscripción de la Addenda.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 092-2017-GRC-GA, de fecha 23 de Junio de 2017, se Aprobó en Parte la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 otorgando un plazo de Nueve (09) días calendario a favor del Contratista CONSORCIO PACHACÚTEC para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Calles del A.H María Jesús Espinoza, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao", por tratarse de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, con el cual se cierra la causal invocada; precisándose que el Contratista con la Carta N° 064-2017-CP, recepcionada con fecha 20 de Junio de 2017 mencionada en la citada resolución, el Consorcio Pachacútec renuncio al cobro de mayores gastos generales derivados de la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02, en consecuencia la fecha de término de ejecución de la obra será el 13 de Junio de 2017, siendo el nuevo plazo contractual de ciento sesenta y ocho (168) días calendario, para cuyos efectos deberá suscribirse la Addenda correspondiente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 147-2017-GRC-GA, de fecha 09 de Agosto de 2017, se Aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 por Veinte (20) días calendario a favor del Contratista CONSORCIO PACHACÚTEC para la ejecución de la Obra "Mejoramiento de Calles del AA.HH María Jesús Espinoza, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao-Región Callao", por ser necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestacional adicional de obra precisándose que con la Carta N° 076-201/CP, el Consorcio Pachacútec renuncio al cobro por mayores gastos generales derivados de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03; quedando como plazo de término de la obra el 25 de Agosto de 2017; siendo el nuevo plazo contractual de ciento ochenta y ocho (188) días calendario, para cuyo efecto deberá suscribirse la Adenda correspondiente.

Que, mediante Carta N° 043-2017-Consorcio Estrella, de fecha 31 de Agosto de 2017, recepcionada por la Entidad en la misma fecha, el Consultor preciso que el Contratista a través de su Residente de Obra ha indicado que se ha producido la culminación de la obra habiendo informado a la Entidad; precisando que ha procedido a la verificación y ha corroborado que el Contratista ha culminado la ejecución, solicitando que se proceda a la recepción de la obra; información que también fue registrado por el Contratista en el Asiento N° 321 del Cuaderno de Obra de fecha 25 de Agosto de 2017 y de conformidad con el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

026

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 14 DIC: 2018

Estado, solicitó la recepción de la obra; información que fue corroborado por el Supervisor de Obra, mediante el Asiento N° 322, de fecha 25 de Agosto de 2017 en el que precisa que la obra se encuentra terminado según el Expediente Técnico y sus modificaciones solicitando la recepción de la obra; pedido de recepción de obra que también fue solicitado por el Coordinador de Obra mediante el Informe N° 120-2017-GRC/GRI-OC/FBG, de fecha 06 de Setiembre de 2017.

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, mediante el Informe N° 1672-2017-GRC/GRI-OCV, de fecha 07 de Setiembre de 2017, procedió a designar al Ing. Antero Milian Díaz, como Miembro del Comité de Recepción y con el Informe N° 1675-2017-GRC/GRI-OCV, de fecha 07 de Setiembre de 2017, procedió a designar al Ing. Jorge Ricardo Sanabria Cáceres, como Presidente del Comité de Recepción de Obra.

Que, mediante Acta de Observaciones de Obra, de fecha 22 de Setiembre de 2017, los miembros de la Comisión de Recepción con la participación del Ing. Fernando Barberena Gonzales, en su condición de Coordinador de Obra; por el Contratista, el Sr. Reyes Edwin Mirano Rafur, como Representante Legal así como el Ing. Armando Salomón Higuera, como Residente de Obra, y por la Supervisión el Ing. Luis Alvarado Salazar, como Jefe de Supervisión y el Ing. Fredy Casas Casas - Profesional en Impacto Ambiental; se constituyeron al lugar donde se ejecutó la obra "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao", con la finalidad de recepcionarla, pero luego de haber realizado el recorrido y verificación, encontraron diversas observaciones las cuales fueron detallados en el Acta respectiva y en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los Miembros del Comité, le otorgaron al Contratista un plazo de 18 días calendario computados a partir del quinto día de suscrita el acta para que levante las observaciones, procediendo todos los intervinientes a firmar la citada acta.

Que, mediante Asiento N° 323 del Cuaderno de Obra, de fecha 04 de Octubre de 2017, el Residente de Obra señaló que ha subsanado las observaciones planteadas en el acta de fecha 22 de Setiembre de 2017; información que fue verificada por el Supervisor de Obra como se aprecia del Asiento N° 324 de fecha 05 de Octubre de 2017 del Cuaderno de Obra, poniendo en conocimiento de tal acto administrativo a la Entidad mediante la Carta N° 044-2017-Consortio Estrella, de fecha 09 de Octubre de 2017, solicitando informar a los miembros del Comité de Recepción para que verifiquen el levantamiento de las observaciones y procedan a su recepción.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 16 de Octubre de 2017, la Comisión de Recepción con la participación del Ing. Helberth Barrera Bardales, en su condición de Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se constituyeron al lugar en donde se ejecutó la obra y comprobaron que el Contratista había subsanado todas observaciones y las obras civiles se encuentran concluidas al 100% salvo vicios ocultos, trabajos que se han realizado en concordancia con las partes integrantes del Expediente Técnico (Planos, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Presupuesto, Protocolos de Prueba), procediendo a recepcionar la obra y firmar el Acta respectiva; acta de recepción en la que también intervino el Coordinador de Obra, el Residente y Supervisor de Obra así como el Representante Legal del Contratista.

Que, mediante Carta N° 045-2017-CONCORCIO ESTRELLA, de fecha 25 de Octubre de 2017 recepcionado por la Entidad, en la misma fecha con Hoja de Ruta N° 023671, el Consortio Estrella presentó a la Entidad el Informe Final de la Supervisión



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg: 14-DIC. 2018

026

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

de la Obra, el mismo que fue presentado dentro del plazo de ley, esto es dentro de los diez días naturales, de recepcionada la obra.

Asimismo, mediante Carta N° 001-2018-CONSORCIO ESTRELLA, de fecha 06 de Febrero de 2018, recepcionado por la Entidad el mismo día con Hoja de Ruta N° SGR-003106, el Consorcio Estrella, presentó la liquidación de su Contrato N° 109-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de Diciembre de 2016, acompañando la documentación mencionado en la citada carta, esto es en 29 folios y dentro de los cálculos ha señalado que existe un saldo a su favor por la suma de **S/ 10,399.30 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 30/100 SOLES)**, incluido el IGV.; liquidación del Supervisor que fue presentado fuera del plazo que establece el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto la liquidación de la Supervisión no tiene ningún efecto legal y debe tenerse en cuenta sólo como un acto referencial.

Que, mediante el Informe N° 023-2018-GRC/GRI/OCV-FBG, de fecha 19 de Abril de 2018, el Coordinador de Obra, por intermedio del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad procedió a remitir la documentación que ha mencionado en el citado informe para que sea remitida al Coordinador de Liquidaciones para que procese la liquidación de la Supervisión de Obra.

Que, mediante Informe N° 552-2018-GRC/GA-TESO, de fecha 05 de Junio de 2018, el Jefe de la Oficina de Tesorería, remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Relación de Saldo de Retenciones de Fondo de Garantía al 31 de Mayo de 2018 y en el rubro 07 aparece el Fondo de Garantía presentado por la Supervisión por el monto de S/ 49,065.99 Soles, el mismo que se encuentra depositado en la Cuenta N° 0000-574910, del Banco de la Nación, el mismo que deberá determinarse su devolución en caso corresponda.

Que, mediante Informe N° 252-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 28 de Mayo de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad con el Proveído de la Gerencia de Administración, ha remitido el Cuadro de Liquidación Financiera de la Supervisión de la Obra Pública "**MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARÍA JESÚS ESPINOZA DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA EL CALLAO - REGIÓN CALLAO**"; en el que se ha señalado que de la revisión de los documentos y registros contables se ha elaborado el Cuadro de Liquidación Financiera, el mismo que presenta como monto total pagado al Supervisor, la suma de **S/ 490,659.07 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 07/100 SOLES)**, incluido el IGV.

Que, mediante Informe N° 249-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Junio de 2016 (debe decir 2018), reformulado con el Informe N° 386-2018 GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 12 de Noviembre de 2018 ambos emitidos por el Coordinador de Liquidaciones y responsable de los cálculos de la liquidación señala que ha realizado la verificación de la documentación de la liquidación; determinando que el Supervisor de Obra, está sujeto a penalidades por la demora en la presentación de los Informes Mensuales de Supervisión; de los Informes Mensuales de Avance de Obra; Informe Final y la Liquidación de sus Servicios, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima Tercera del Contrato, por lo que concluye lo siguiente:

- a) El Supervisor presentó los **Informes de la Supervisión de Obra** N° 02 y 03 así como el Informe Final dentro del plazo de ley; el Informe N° 01 fue presentado con 01 día de atraso, por lo que corresponde aplicársele la penalidad por el monto de S/ 490.66 Soles; con relación al Informe N° 04 fue presentado con 02 días de atraso por lo que corresponde aplicársele la penalidad de S/ 981.32 Soles; con



Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

026

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 5329 Fecha: 16 Dic 2018

respecto al Informe N° 05, este fue presentado con 03 días de atraso por lo que también corresponde aplicársele la penalidad de S/ 1,471.98 Soles.

- b) Con respecto a los **Informes de Avance de Obra**; el Informe N° 02 y 03 fue presentado dentro del plazo establecido por ley; el Informe N° 01 y 03 fueron presentados con 01 día de atraso cada uno por lo que corresponde aplicársele la penalidad por el monto de S/ 490.66 Soles por cada uno; en cuanto al Informe 4 y 7 fueron presentados con 02 días de atraso cada uno, por lo que corresponde aplicársele la penalidad por el monto de S/ 981.32 Soles por cada uno; y el Informe N° 05 fue presentado con 03 días de atraso, correspondiéndole la penalidad por el monto de S/ 1,471.98 Soles.

Asimismo ha señalado que la Liquidación del Supervisor lo ha presentado de manera extemporáneo con 89 días de atraso, habiéndose excedido del monto máximo de penalidad, por lo que sólo corresponde que se le aplique el monto de S/ 41,706.09 Soles el que sumado con los montos de las penalidades mencionados en el punto a) y b), arroja un monto total por penalidad máxima el de S/ 49,065.99 Soles, como se ha indicado en el Cuadro N° 02; el detalle de la penalidad se encuentra en el Cuadro N° 03 y no 02 como erróneamente se ha mencionado; de igual modo en el Informe Reformulado N° 386-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 12 de Noviembre de 2018, del Coordinador de Liquidaciones, en la parte de análisis y entre otros hechos precisa, que de acuerdo a las consultas absueltas por la Gerencia de Asesoría Jurídica y por el Asesor de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante los Informes N° 824-2018-GRC/GAJ de fecha 03 de Octubre de 2018 y el informe N° 015-2018-GRC/GRI-JCL, de fecha 07 de Noviembre de 2018, determinan la aplicación de la penalidad por la demora en la presentación de la liquidación y la aplicación de los gastos de elaboración de la Liquidación, por lo que recomienda que se incluyan en los cálculos de la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, llegándose a establecer como monto de la **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 501,058.36 (QUINIENTOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 36/100 SOLES)**, incluido el IGV; el mismo que comprende: 1) El monto del Contrato Principal de Supervisión de Obra sin IGV por la suma de S/ 415,813.50 Soles; 2) El monto de Reajustes de Contrato Principal sin IGV, por la suma de S/ 8,812.23 Soles; 3) Los Impuestos de IGV, del 18% por la suma de S/ 76,432.63 Soles; y con respecto al **MONTO PAGADO** al Supervisor se ha establecido la suma de **S/ 490,659.07 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 07/100 SOLES)**, incluido el IGV, el mismo que comprende: 1) El monto del Contrato Principal de Supervisión de Obra sin IGV, por la suma de S/ 413,351.02 Soles y 2) Los Reajustes sin IGV, por la suma de S/ 2,461.74 y El Impuesto General de Ventas del 18% por la suma de S/ 74,846.31 Soles; monto pagado que se ha determinado del Informe N° 252-2018-GRC/GA-CONTA, de fecha 28 de Mayo de 2018, emitido por la Oficina de Contabilidad; asimismo se ha establecido un **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por la suma de **S/ 10,399.29 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES)**, incluido el IGV; como se ha detallado en el Anexo N° 01 y Cuadros Sustentatorios; y en el rubro **OTROS CONCEPTOS**, se ha establecido **UN SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR** por la suma de **S/ 53,972.59 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 59/100 SOLES)**, incluido el IGV, por concepto de los Gastos por Elaboración del Expediente de Liquidación por el monto de S/ 4,906.60 Soles, y por la penalidad máxima que se le ha aplicado por demora en presentar los informes de Supervisión de Obra; de Avance de Obra y la Liquidación de Supervisión, por el monto de S/ 49,065.99 Soles.

Que, debe quedar debidamente establecido que las penalidades que se le ha aplicado al Consultor, se encuentran debidamente establecido en la Cláusula Décima Tercera del Contrato N° 109-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de Diciembre



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

026

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 2018-11-14-BIC. 2018

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

de 2016, en el que señala que la penalidad se aplicara cuando el Supervisor presente en forma extemporáneo los informes de avance de obra, de culminación de obra, de liquidación de obra, dentro del plazo establecido en las bases, la ley y reglamento y la multa es por cada día de atraso; por lo tanto, en cuanto a la penalidad por la presentación extemporáneo de los Informes de la Supervisión de Obra y Avances de Obra, se encuentra detallado en los informes del Coordinador de Liquidaciones y en el Cuadro 03; en cuanto a la Liquidación del Consultor; con fecha 25 de Octubre de 2017 el Consultor presento el Informe Final de Supervisión de Obra, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, éste a partir del día siguiente de presentación del informe final (ultima prestación), tenía como plazo el de 15 días calendario para presentar su liquidación del Contrato, el mismo que venció el día 09 de Noviembre de 2017, sin embargo el Consultor presentó su liquidación con fecha 06 de Febrero de 2018, trasgrediendo la norma legal antes mencionada así como la Cláusula Décima Tercera del Contrato, por lo que corresponde la aplicación de la penalidad máxima, por el monto determinado por el Coordinador de Liquidaciones; en cuanto al Costo del Expediente de Liquidación; de la revisión del expediente se ha determinado que el Consultor NO presentó su liquidación del Contrato de Supervisión dentro del plazo de ley, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la primera parte del acápite segundo del Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el acápite 4.5; 4.6 y 4.7 del punto 4.5 de la Directiva N° 01-2006-Gobierno Regional del Callao-GRI, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-GRC-PR, de fecha 07 de Abril de 2006, corresponde aplicarle al Consultor el monto de Costo por Elaboración de la Liquidación por la suma de S/ 4,906.60 Soles, es decir el 1% del monto total del Contrato (S/ 490,659.93 Soles); asimismo se deja establecido que, el monto del Costo del Expediente de Liquidación también ha quedado determinado en mérito a la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 824-2018-GRC/GAJ, de fecha 03 de Octubre de 2018 y el Informe N° 015-2018-GRC/GRI-JCL, de fecha 07 de Noviembre de 2018, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura.

Se deja establecido que de acuerdo a la fecha de suscripción del Contrato de Supervisión realizado el día 23 de Diciembre de 2016, la normatividad legal aplicable al presente caso es la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF y modificatorias y no la normatividad legal que el Coordinador de Liquidaciones ha señalado en su Informe de Liquidación N° 249-2018-GRC/GRI-OCV/JACF, de fecha 28 de Junio de 2016 (debe decir 2018).

Que, mediante Informe N° 1025-2018-GRC/GRI-OCV, de fecha 28 de Junio de 2018, el Jefe de la Oficina de Construcción, procedió a otorgar su conformidad al informe de liquidación y remitió los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, para solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario con la finalidad de poder atender el saldo de pago de la liquidación del Contrato de Supervisión de Obra.

Que, mediante Memorándum N° 1504-2018-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y del Informe N° 1173-2018-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, ambos de fecha 06 de Julio de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 77° inciso 77.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 10,400.00 Soles, correspondiente a la Liquidación del Contrato N° 109-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de Diciembre de 2016, de la Supervisión





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

026

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: 14 DIC: 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER** en conocimiento a la Gerencia de Administración la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones realice el PAGO a favor del Supervisor **CONSORCIO ESTRELLA** integrado por el Ing. **ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE** y el Ing. **BENDAYAN MIGUEL JOSÉ LUIS**, por la suma de **S/ 10,399.29 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES)**, incluido el IGV, por concepto de saldo a su favor, **previo el descuento del saldo a cargo del Consultor que deberá realizarse** por el monto de **S/ 4,906.60 Soles**, por concepto del Costo de Elaboración de la Liquidación, como se ha señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- El egreso** que demande el cumplimiento del saldo a favor del Supervisor indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal.

APNOP	PROYECTO	AC.INV	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SEC.FUN
9002	2166457	6000002	15	036	0074	00001	0001424	0141

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	4	3	10,400



**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** en conocimiento a la Gerencia de Administración, la presente Resolución para que de acuerdo a sus funciones disponga el **RECUPERO** del monto a cargo del Consultor **CONSORCIO ESTRELLA** integrado por el Ing. **ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE** y el Ing. **BENDAYAN MIGUEL JOSÉ LUIS**; por la suma de **S/ 49,065.99 (CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 99/100 SOLES)**, incluido el IGV, como saldo a cargo del Consultor, por concepto de penalidad máxima como se ha señalado en el Artículo Primero de la presente resolución.



**ARTÍCULO QUINTO.- RECOMENDAR** a la Gerencia de Administración, para que de acuerdo a sus funciones disponga la **DEVOLUCIÓN** al Consultor **CONSORCIO ESTRELLA** integrado por el Ing. **ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE** y el Ing. **BENDAYAN MIGUEL JOSÉ LUIS**, el Fondo de Garantía, por la suma de **S/ 49,065.99 (Cuarenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco con 99/100 Soles)**, importe que se encuentra depositado en la Cuenta N° 0000-574910 del Banco de la Nación, el mismo que avalo el Fiel Cumplimiento del Contrato N° 109-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de Diciembre de 2016, **previo el descuento del saldo a cargo que deberá realizarse al Consultor** por el monto de **S/ 49,065.99 Soles**, por concepto de la penalidad máxima que se le ha aplicado al Consultor, como se ha señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEXTO.- Encargar** a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin que con el apoyo de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, como lo establece la Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de Mayo del 2009, **realicen el proceso de Transferencia de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza, Distrito de Ventanilla, Provincia del Callao - Región Callao"**, a la Entidad que corresponda.

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 - 575 5500-4845100

de la Obra "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza Distrito de Ventanilla, Provincia el Callao - Región Callao".

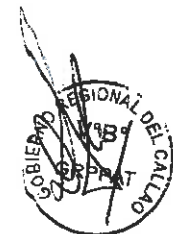
Que, mediante el Informe N° 026-2018-GRC-GRI-OC-ANP, de fecha 06 de Diciembre de 2018, el Abogado del Área de Liquidaciones señala que de acuerdo a sus funciones, ha procedido a la revisión y evaluación del Expediente de Liquidación del Contrato N° 109-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de Diciembre de 2016, relacionado a la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Calles del A.H. María Jesús Espinoza Distrito de Ventanilla, Provincia el Callao - Región Callao" y como consecuencia de ello ha elaborado la resolución de la liquidación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1900-2018-GRC-GRI-OCV, de fecha 06 de Diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, ha procedido a dar su conformidad del acto administrativo realizado con la emisión de la resolución de liquidación correspondiente y para el efecto se ha tomado en cuenta los informes emitidos por el Coordinador de Obra, los Informes del Coordinador de Liquidaciones, demás informes y documentos que se han detallado en la presente resolución.

Por las razones expuestas y de conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de Agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018 y contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación elaborada por la Entidad en razón que el Consultor presentó su liquidación de manera extemporáneo, esto es fuera del plazo establecido en el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, relacionado al Contrato N° 109-2016-Gobierno Regional del Callao, de fecha 23 de Diciembre de 2016, celebrado por la Entidad con el **CONSORCIO ESTRELLA** integrado por el Ing. **ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE** y el Ing. **BENDAYAN MIGUEL JOSÉ LUIS**, con el objeto de llevar a cabo la **SUPERVISIÓN** de la Obra "**MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARÍA JESÚS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGIÓN CALLAO**", en el que se ha establecido como **INVERSIÓN AUTORIZADA** la suma de **S/ 501,058.36 (QUINIENTOS UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 36/100 SOLES)**, incluido el IGV, y un **MONTO PAGADO** al Supervisor por la suma de **S/ 490,659.07 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 07/100 SOLES)**, incluido el IGV; estableciéndose un **SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR** por la suma de **S/ 10,399.29 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES)**, incluido el IGV; como se ha detallado en el Anexo N° 01 y cuadros sustentatorios los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, asimismo en **OTROS CONCEPTOS** se ha establecido **UN SALDO A CARGO DEL CONSULTOR** por el monto total de **S/ 53,972.59 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 59/100 SOLES)**, incluido el IGV, monto que comprende los Gastos de Elaboración del Expediente de Liquidación por el monto de **S/ 4,906.60 Soles** y por concepto de la aplicación de la penalidad máxima por el monto de **S/ 49,065.99 Soles**, como se ha señalado en uno de los considerandos de la presente resolución.





Gobierno Regional  
del Callao

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
Telef. 575 5533 – 575 5500-4845100

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución, Anexo N° 01 y sus cuadros sustentatorios, de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 5777 Fecha: 11.11.2018

## ANEXO Nº 01 LIQUIDACION DE CONTRATO

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

.....  
**JOHN CARLOS GONZALES ROSAS**  
FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.:..... Fecha: 14 DIC. 2018

SUPERVISION : "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARIA JESUS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA,  
PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"  
A.H. MARIA JESUS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION  
CALLAO  
CONSULTOR : CONSORCIO ESTRELLA, Integrado por ING. ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE - ING.  
BENDAYAN MIGUEL JOSE LUIS  
CONTRATO : CONTRATO Nº 109-2016-GRC

<b>I. AUTORIZADO Y PAGADO</b>	<u>SUB - TOTAL</u> S/.	<u>TOTAL</u> S/.
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	415,813.50	
Ampliación Plazo Nº 01	0.00	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		415,813.50
1.1.2 Reajustes		
Contrato Principal	8,812.23	
Ampliación Plazo Nº 01	0.00	
Total AUTORIZADO ReIntegro		8,812.23
1.1.3 I.G.V. al 18%		
Contrato vigente	74,846.43	
Ampliacion Nº 01	0.00	
Reajustes del Contrato	1,586.20	76,432.63
TOTAL AUTORIZADO	S/.	<b>501,058.36</b>
<b>1.2.0 PAGADO</b>		
1.2.1 Contrato vigente		
Contrato Principal	413,351.02	
Ampliación Plazo Nº 01	0.00	
Total AUTORIZADO Contrato Vigente		413,351.02
1.2.2 Reintegros		
Contrato Principal	2,461.74	
Ampliación Plazo Nº 01	0.00	
Total AUTORIZADO Reintegro		2,461.74
1.2.3 I.G.V. al 18%		
Contrato vigente	74,403.20	
Ampliacion Nº 01	443.11	74,846.31
TOTAL PAGADO	S/.	<b>490,659.07</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>	<b>S/.</b>	<b>10,399.29</b>

**II. ADELANTOS (s/IGV)**

2.1.0	Concedido	s/IGV	
2.1.1	Directo	0.00	
2.1.2	Materiales	0.00	0.00
2.2.0	Amortizados		
2.2.1	Directo	0.00	
2.2.2	Materiales	0.00	0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>			<b>S/.</b>
			<b>0.00</b>



026

## ANEXO N° 01

**LIQUIDACION DE CONTRATO**

ELABORADO POR EL LIQUIDADOR

SUPERVISION : "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARIA JESUS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"  
A.H. MARIA JESUS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO

CONSULTOR : CONSORCIO ESTRELLA, integrado por ING. ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE - ING. BENDAYAN MIGUEL JOSE LUIS

CONTRATO : CONTRATO N° 109-2016-GRC

**III.- OTROS CONCEPTOS**

3.1.0	Gastos por expediente de Liquidación		
3.1.1	Autorizado	4,906.60	
3.1.2	Descontado	0.00	4,906.60
3.2.0	Penalidad por demora en presentar Informes de Av.Obra		
3.2.1	Autorizado	49,065.99	
3.2.2	Descontado	0.00	49,065.99
<b>SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR</b>		<b>S/.</b>	<b>53,972.59</b>

**IV.- FONDO DE GARANTIA**

4.1.0	Retenido	49,065.99	
4.1.1	Devuelto	0.00	49,065.99
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR</b>		<b>S/.</b>	<b>49,065.99</b>

**RESUMEN DE SALDOS**

	A CARGO DEL SUPERVISOR S/.	A FAVOR DEL SUPERVISOR S/.
I. AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	10,399.29
II. ADELANTOS	0.00	0.00
III. OTROS CONCEPTOS	53,972.59	0.00
IV. FONDO DE GARANTIA	0.00	49,065.99
	<b>53,972.59</b>	<b>59,465.28</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (AUTORIZADO Y PAGADO)</b>	<b>S/.</b>	<b>10,399.29</b>
<b>SALDO A CARGO DEL SUPERVISOR (OTROS CONCEPTOS)</b>	<b>S/.</b>	<b>53,972.59</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR (FONDO DE GARANTIA)</b>	<b>S/.</b>	<b>49,065.99</b>



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO L  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: ..... Fecha: .....

14 DIC. 20

## CUADRO N° 01

1 SUPERVISION DE OBRA "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARIA JESUS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"										
2 N° de licitación o concurso		AS N° 0084-2016-RC			CODIGO SUPERVISION					
3 SUPERVISOR		CONSORCIO ESTRELLA, integrado por ING. ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE - ING. BENDAYAN MIGUEL JOSE LUIS							Fecha actual	
4 N° Contrato		CONTRATO N° 109-2016-GRC			Modalidad:		Suma Azada		06/12/2018	
5 Monto contrato S/.		490,659.93 sep-16			7 Factor Relación		150		1.00000	
6 Monto Ppto base S/.		490,659.93 sep-16			8 Plazo de ejecución		150		150	
9 FECHAS:		Coordinador:			ING FERNANDO BARBERENA GONZALES		SUPERV.			
9.1 Contrato		23/12/2016		10 CARTAS FIANZAS		Monto		Vencimiento		FORMATO
9.2 Entrega doc. Técnica				10.1 Fiel cumplimiento						F1s
9.3 Entrega de Terreno (Obra)		16/12/2016		10.2 Adelanto Efectivo						
9.4 Inicio de supervisión		28/12/2016		10.3 Adelanto de Materiales						
9.5 Entrega adelanto efectivo				10.4						
9.6 Entrega adelanto efectivo a Contratista		27/12/2016		10.5						
9.7 TERMINO DE SUPERVISION		26/05/2017								
9.8 AMPLIACION PLAZO Nuevo término de obra en caso de ampliaciones:										
				Días naturales	N° 01	N° 02	N° 03	N° 04	N° 05	
				NUEVO TERMINO						
11 TRAMITES Nota: el plazo no incluye los días de revisión del proyecto (10 dn)										
11.1 AMPLIACION DE PLAZO	PLAZO SOLICITADO	PLAZO APROBADO		FECHA SOLICITUD PRESENTADA		PLAZO LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA REAL DE RESOLUCION	RESOLUCION N°	
AMP- N° 01	0									
AMP N° 02	0									
AMP N° 03	0									
AMP N° 04	0									
TOTAL										
11.2 ADICIONALES	MONTO SOLICITADO c/ igv	MONTO APROBADO c/ igv	%	FECHA SOLICITUD PRESENTADA		PLAZO LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA LIMITE PARA RESOLUCION	FECHA REAL DE RESOLUCION	RESOLUCION N°	
ADIC. N° 01										
TOTAL										
11.3 DEDUCCIONES DED. N° 01										
TOTAL										
12 PAGOS										
	DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO s/ imp	REAJUSTE s/ imp	MONTO NETO A PAGAR S/ c/imp	RETENCION POR GARANTIA FIEL CUMPLIM	FECHA SOLICITUD aprobada	PLAZO LIMITE PARA PAGO desde recepción	FECHA LIMITE PARA PAGO	FECHA REAL DE PAGO	
12.1 ADELANTOS EFECTIVO MATERIALES		-	-	-	-		(7 dn) (15 dn)			
TOTAL		-	-	-	-					
12.2 VALORIZACIONES periodo							de aprobada			
VAL N° 01	dic-16	11,088.36	115.86	13,220.98	3,115.30	09/01/2017	(20 dn)	29/01/2017		
VAL N° 02	ene-17	85,934.79	1,098.19	102,698.92	24,143.58	06/02/2017	(20 dn)	26/02/2017		
VAL N° 03	feb-17	77,618.52	1,247.69	93,062.13	21,807.11	07/03/2017	(20 dn)	27/03/2017		
VAL N° 04	mar-17	85,934.79		101,403.05		04/05/2017	(20 dn)	24/05/2017		
VAL N° 05	abr-17	83,162.70		98,131.99		08/05/2017	(20 dn)	28/05/2017		
VAL N° 06	may-17	69,611.86		82,142.00		23/08/2017	(20 dn)	12/09/2017		
TOTAL		413,351.02	2,461.74	490,659.07	49,065.99					
12.3 AMPLIACIONES AMP 01			0.00%				(20 dn)			
TOTAL			0.00%							
12.4 AMORTIZACION ADELANTOS VAL N° 01	dic-16			490,659.07						
TOTAL										
13 RESUMEN										
13.1 MONTO CONTRATADO	MONTO S/.	490,659.93	%	100.00%	OBSERVACIONES					
13.2 MONTO VALORIZADO (12.2)	MONTO S/.	490,659.07	%	100.00%						
13.3 SALDO POR VALORIZAR	MONTO S/.	0.86	%	0.00%	CALENDARIO:		F.MAX.PAGO:			
14 DATOS DE OBRA VINCULADOS AL CONTRATO DE SUPERVISION										
FECHA ENTREGA DE TERRENO	FECHA REAL	16/12/2016	LIMITE							
FECHA ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION										
FECHA ACTA DE CONSTATAcion FISICA	FECHA REAL	22/09/2017	LIMITE	I.G.V.	18%					
FECHA ACTA DE RECEPCION DE OBRA	FECHA REAL	16/10/2017	LIMITE							
FECHA ULTIMA PRESTACION:				26/10/2017						
FECHA MAX. PARA LIQUIDACION POR CONTRATISTA				10/11/2017						
FECHA MAX. PARA LIQUIDACION POR LA ENTIDAD				25/11/2017						



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. .... Fecha: 14 DIC. 2018

026

**CUADRO N° 02  
CALCULO DE HONORARIOS PROFESIONALES**

SUPERVISION DE OBRA  
SUPERVISION  
CONTRATO N°  
FECHA DE INICIO DE LA OBRA  
MONTO DEL CONTRATO  
PLAZO  
FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION  
TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL (SUPERV  
AMPLIACION DE PLAZO N° 01  
AMPLIACION DE PLAZO N° 02  
AMPLIACION DE PLAZO N° 03  
TERMINO DE PLAZO REAL DE OBRA  
MONTO DEL CONTRATO SIN IGV

"MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARIA JESUS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"  
CONSORCIO ESTRELLA, Integrado por ING. ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE - ING. BENDAVAN MIGUEL JOSE LUIS  
CONTRATO N° 109-2018-GRC  
28/12/2018  
490,859.93  
S/  
150 DIAS  
28/12/2018  
28/05/2017  
DIAS  
DIAS  
DIAS  
28/05/2017  
415,813.50  
INDICE BASE 124.42  
sep-16

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 55076 Fecha: 17 DIC. 2018

N°	VALORIZACION		DIAS DEL SERVICIO	MONTO VAL.CIGV	I*	REAJUSTE	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	SUB TOTAL 1	AMORTIZACION DE ADELANTO		DEDUCCIONES Y RETENCIONES I.G.V.	I.E.S.	TOTAL NETO VALORIZADO
	MES	MES PAGO							SUB TOTAL 2	DE ADELANTO			
01	dic-18	ene-17	4	11,088.36	125.72	115.86		11,204.22			2,016.76		13,220.98
02	ene-17	feb-17	31	85,894.79	128.01	1,098.18		87,032.98			15,665.94		102,698.92
03	feb-17	mar-17	28	77,618.52	128.42	1,247.89		78,866.21			14,185.92		93,052.13
04	mar-17	abr-17	31	85,934.79	128.07	2,520.99		88,455.78			15,922.04		104,377.82
05	abr-17	may-17	30	83,162.70	127.74	2,219.10		85,381.80			15,368.72		100,750.52
06	may-17	jun-17	26	72,074.34	127.20	1,610.40		73,684.74			13,283.25		86,947.99
SUB TOTAL ADELANTO EFECTIVO			150	415,813.50		8,812.23		424,625.73			76,432.63		501,058.36
SUB TOTAL													
TOTAL			150	415,811.50		8,812.23		424,625.73			76,432.63		501,058.36



026

**CUADRO N° 03**  
 "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARIA JESUS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"  
 CONSORCIO ESTRELLA, integrado por ING. ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE - ING. BENDAYAN MIGUEL JOSE LUIS  
 CONTRATO N° 108-2016-GRC  
 480,659.93  
 sep-16  
 150 días naturales

**CALCULO DE PENALIDAD POR OTROS CONCEPTOS**

OBRA CONSULTOR  
 CONTRATO  
 MONTO DEL CONTRATO  
 PLAZO CONTRACTUAL

FECHAS SEGÚN CONTRATO VIGENTE		ACTIVIDADES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL				ATRASO EN PRESENTACION INFORMES MENSUALES	MULTA S/
VAL N°	CONTRATO PRINCIPAL	MES VAL.	FECHA MAX. INFORME	CONTRATISTA CARTA N°	FECHA SUPERVISION REAL CARTA N°		
	<b>OTRAS PENALIDADES: DE ACUERDO AL CUADRO DEL 4to. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO</b>						
01	INFORMES MENSUALES DEL SUPERVISOR	dic-16	5-ene-17	C.003-2017/Consortio Estrella	06/01/2017	1	490.66
02	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 01	ene-17	6-feb-17	C.009-2017/Consortio Estrella	06/02/2017	0	-
03	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 02	feb-17	6-mar-17	C.012-2017/Consortio Estrella	06/03/2017	0	981.32
04	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 03	mar-17	5-abr-17	C.016-2017/Consortio Estrella	07/04/2017	2	1,471.98
05	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 04	abr-17	5-may-17	C.021-2017/Consortio Estrella	08/05/2017	3	-
06	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 05	may-17	5-jun-17	C.032-2017/Consortio Estrella	05/06/2017	0	-
07	INFORME MENSUAL DE SUPERVISION N° 06	dic-16	5-ene-17	C.001-2017/Consortio Estrella	06/01/2017	1	490.66
08	INFORME MENSUAL DE OBRA N° 01	ene-17	6-feb-17	C.005-2017/Consortio Estrella	03/02/2017	0	490.66
09	INFORME MENSUAL DE OBRA N° 02	feb-17	6-mar-17	C.010-2017/Consortio Estrella	07/03/2017	1	981.32
01	INFORME MENSUAL DE OBRA N° 03	mar-17	5-abr-17	C.0014-2017/Consortio Estrella	07/04/2017	2	1,471.98
02	INFORME MENSUAL DE OBRA N° 04	abr-17	5-may-17	C.020-2017/Consortio Estrella	08/05/2017	3	-
03	INFORME MENSUAL DE OBRA N° 05	may-17	5-jun-17	C.031-2017/Consortio Estrella	05/06/2017	0	981.32
04	INFORME MENSUAL DE OBRA N° 06	jun-17	5-jul-17	C.037-2017/Consortio Estrella	07/07/2017	2	-
05	INFORME MENSUAL DE OBRA N° 07	jul-17	7-ago-17	C.041-2017/Consortio Estrella	07/08/2017	0	-
06	INFORME MENSUAL DE OBRA N° 08	ago-17	5-sep-17	C.045-2017/Consortio Estrella	05/09/2017	0	-
07	INFORME MENSUAL DE OBRA N° 09	ago-17	7-ago-17	C.042-2017/Consortio Estrella	04/08/2017	0	-
08	INFORME MENSUAL DE OBRA N° 10	ago-17	5-sep-17	C.046-2017/Consortio Estrella	05/09/2017	0	-
09	INFORME MENSUAL DE OBRA N° 11	ago-17	22-sep-17		22-sep-17		
01	ACTA DE CONSTATACION FISICA DE OBRA	16-oct-17	16-oct-17		16-oct-17		
02	ACTA DE RECEPCION DE OBRA	16-oct-17	16-oct-17		16-oct-17		
Final	INFORME N° Final - (Ultima Prestación)	16-oct-17	26-oct-17		25/10/2017	0	41,706.09
Liquidación	INFORME N° Liquidación	25-oct-17	9-nov-17		06/02/2018	89	49,065.99
					TOTAL	104	49,065.99

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Fecha: 14 DIC. 20

SEGUN CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO : PENALIDAD ADICIONAL A APLICAR POR CADA DIA DE ATRASO = 0.001 x MC x DIAS DE ATRASO  
 MULTA CALCULADA DE ACUERDO AL CONTRATO: INFORMES DE AVANCE DE OBRA Y OTROS = 10100x MC

MULTA MAXIMA DE ACUERDO A 1er. PARRAFO DE CLAUSULA DECIMO TERCERA DEL CONTRATO

AUTORIZADO  
 51,028.63  
 49,065.99  
 APLICAR  
 49,065.99



026

**CUADRO N° 04**

**CALCULO DEL GASTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION**

Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2006-GRC-PR del 07/04/2016

Directiva N° 001-2006-Region Callao-GRI "Determinación de gastos de Liquidación de Contratos de Bienes, Estudios, Supervisiones y Ejecución de Obras por Contrata"

Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE CALLES DEL A.H. MARIA JESUS ESPINOZA, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA DEL CALLAO - REGION CALLAO"

Consultor: CONSORCIO ESTRELLA, integrado por ING. ALVARADO SALAZAR LUIS ENRIQUE - ING. BENDAYAN MIGUEL JOSE LUIS

**1.00 DATOS GENERALES**

MONTO CONTRATADO S/ 490,659.93

Estructura de la propuesta económica:

**2.00 CALCULO DEL GASTO POR ELABORACION DE LIQUIDACION**

De conformidad con el Informe N° 824-2018-GRC/GAJ de 03/10/2018 y el Informe N° 015-2018-GRC/GRI-JCL del 07/11/2018, y lo indicado en el NUMERAL 4.5 de la Directiva N° 001-2006-Region Callao-GRI, aprobado con RER N° 065-2006- GRC-PR de fecha 07/03/2016, corresponde aplicar al Consultor, los gastos por la elaboración de la liquidación por parte de la Entidad.

**Gasto = g x MC**

Donde: g = Porcentaje a aplicar g = 1%  
MC = Monto del Contrato MC = 490,659.93

**Gasto = S/ 4,906.60**



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Región Callao, ..... Fecha: 14 Dic. 2018